



LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de enero de 2016, quedó formalmente instalada la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, declarándose abierto el primer período ordinario de sesiones del primer año de su ejercicio constitucional.

II. En sesión pública del Pleno del Honorable Congreso del Estado, de fecha 05 de enero de 2016, fue aprobado el Acuerdo 001, por el que se integran, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, las comisiones ordinarias de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para el primero año de su ejercicio constitucional.

III. El 3 de febrero de 2016, en sesión pública, se instaló formalmente la Comisión Ordinaria de Equidad y Género.

IV. Con fecha 11 de febrero del 2016, la entonces Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, atendiendo a las disposiciones legales en materia de procedimientos de entrega y recepción en los poderes públicos, envió a la Comisión Ordinaria de Equidad y Género, 8 iniciativas y 2 proposiciones con punto de acuerdo presentadas en legislaturas anteriores, que no fueron dictaminadas, y que forman parte del rezago legislativo de esta comisión ordinaria.

V. Con fecha 19 de febrero de 2016, la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, informó mediante Memorandum HCE/SG/0060/2016, de lo manifestado por las coordinaciones de las distintas fracciones parlamentarias respecto de las iniciativas y proposiciones con Punto de Acuerdo presentadas en las legislaturas LVII, LVIII, LIX, LX y LXI, por diputadas y diputados de su misma filiación partidista, que según sus análisis debieran permanecer vigentes y considerar como no procedentes los que no fueron relacionados en sus escritos; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

VI. Con fecha 4 de marzo de 2016, la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, remitió copia del Acuerdo 003, mediante el cual se autoriza a las comisiones ordinarias de la Sexagésima Segunda Legislatura, para que en ejercicio de sus atribuciones, como órganos colegiados constituidos por el Pleno, emitan un acuerdo para enviar al archivo



definitivo las iniciativas de Decreto de diputadas y diputados de partidos políticos sin representación en esta Legislatura y de proposiciones con Punto de Acuerdo, presentadas en las legislaturas LVII, LVIII, LIX, LX y LXI, y que formaran parte de su rezago legislativo, para descargarlas del turno de las comisiones respectivas.

VII. Con fecha 9 de mayo de 2016, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Equidad y Género, se procede a dar cumplimiento al Acuerdo 003, mediante el emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura. Por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Decreto 236, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento 7648 D, con fecha 23 de diciembre de 2015, se expidió la nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, misma que abrogó la del 2 de enero de 1993, y sus subsecuentes reformas.

SEGUNDO. Que el artículo 75, de la mencionada Ley Orgánica vigente, señala que para el desempeño de sus funciones el Congreso del Estado contará con diversas comisiones ordinarias, entre las cuales, en su fracción X, se encuentra la de Equidad y Género, con las facultades y atribuciones señaladas en el artículo 63, fracción XXX, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 63, párrafo primero, en concordancia con lo señalado en la fracción X del Artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión Ordinaria de Equidad y Género, es un órgano colegiado constituido por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuye a que la cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

CUARTO. Que acorde con lo dispuesto por el artículo 36, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso del Estado, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, basado en las iniciativas que presenten quienes tienen el derecho, por disposición constitucional y legal, para iniciar leyes o decretos.

QUINTO. Que en el rezago legislativo de esta Comisión Ordinaria, existen iniciativas de Decreto y proposiciones con Punto de Acuerdo, presentados por diputadas y diputados de anteriores legislaturas de partidos políticos sin representación en esta Legislatura y de proposiciones con Punto de Acuerdo, que no fueron dictaminadas en tiempo y forma por las comisiones competentes.

SEXTO. Que el Acuerdo 003, emitido por el Honorable Congreso del Estado, con independencia de lo señalado por el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, autoriza a las comisiones ordinarias de la Sexagésima Segunda Legislatura, para que en ejercicio de sus atribuciones, a emitir un acuerdo sustentado en el análisis de su rezago legislativo, en el que se enlisten todas aquellas iniciativas de



decreto promovidas por diputadas y diputados de anteriores legislaturas, de fracciones parlamentarias de Partidos Políticos que actualmente no cuentan con representación en este Congreso, o que en el momento de ser promovidas no integraban ningún grupo parlamentario; así como, todas las proposiciones con Punto de Acuerdo que no fueron dictaminadas durante el ejercicio constitucional de las legislaturas LVII, LVIII, LIX, LX y LXI, cuyo trámite se tendrá por concluido, ordenándose su archivo definitivo.

SÉPTIMO. Que con base en el Acuerdo 003, emitido por el Honorable Congreso del Estado, derivado del análisis de las iniciativas de decreto promovidas por diputadas y diputados de anteriores legislaturas, de fracciones parlamentarias de Partidos Políticos que actualmente no cuentan con representación en este Congreso, o que en el momento de ser promovidas no integraban ningún grupo parlamentario; así como, todas las proposiciones con Punto de Acuerdo que no fueron dictaminadas y que forman parte del rezago legislativo de esta Comisión Ordinaria, se determinan como no procedentes al haber quedado superadas respecto a los temas contenidos, por adecuaciones constitucionales o legales aprobadas tanto en ámbito federal como local, o en el caso de las proposiciones con punto de acuerdo, porque los servidores públicos a los que iban dirigidos concluyeron su ejercicio en el cargo o la materia de los mismos se encuentra resuelta, las siguientes:

INICIATIVA

Legislatura	Asunto	Comisión	Presentada por
LXI	Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 24 y la fracción primera del artículo 25 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Equidad y Género	Dip. Melidy Aracely Quevedo Custodio PANAL

PUNTO DE ACUERDO

Legislatura	Asunto	Comisión	Presentada por
LXI	Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se acuerda la Certificación del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco en el Modelo de Equidad de Género, para implantar entre sus empleados, políticas de equidad de género que promuevan los derechos e igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en las condiciones de trabajo, así como desarrollo profesional y capacitación.	Equidad y Género	Dip. Ana Karen Mollinedo Zurita PRD

OCTAVO.- Que en sesión de fecha 03 de mayo del año en curso, fue aprobado por el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el Decreto 008, por el que se expide la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco, hecho que deja sin materia las iniciativas en la materia que forman parte del rezago legislativo de esta Comisión, por lo que resulta procedente ordenar su archivo como asuntos concluidos para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



NOVENO.-Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

ACUERDO 023

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara como asunto concluido y por ende, se ordena su archivo definitivo, la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan los artículos 24 y 25 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada en la Sexagésima Primera Legislatura por la Diputada Mileidy Aracely Quevedo Custodio, del Partido Nueva Alianza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se declara como asunto concluido y se ordena su archivo definitivo, la propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se acuerda la Certificación del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco en el Modelo de Equidad de Género, para implantar entre sus empleados, políticas de equidad de género que promuevan los derechos e igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en las condiciones de trabajo, así como desarrollo profesional y capacitación, presentada en la Sexagésima Primera Legislatura por la Diputada Ana Karen Mollinedo Zurita, del Partido de la Revolución Democrática.

ARTÍCULO TERCERO.- En virtud de haberse aprobado por el Pleno en sesión de fecha 03 de mayo del año en curso, el Decreto 008, por el que se expide la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco, se ordena el archivo como asuntos concluidos de las iniciativas de Decreto:

Legislatura	Asunto	Comisión	Presentada por
LIX	Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone expedir la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco	Equidad y Género	Dip. Francisco Javier Custodio Gómez. PRI
LX	Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco.	Equidad y Género	Dip. Marcela de Jesús González García
LXI	Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley para Prevenir y Erradicar Actos de Discriminación	Equidad y Género	Diputada Neyda Beatriz García Martínez. PRD



H. Congreso del Estado de Tabasco

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye al Secretario General de este Honorable Congreso, realice los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIP. JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA
PRESIDENTE

DIP. GLORIA HERRERA
PRIMERA SECRETARIA